

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección primera

CIRCULAR

Como consecuencia de la información practicada al efecto por las respectivas Alcaldías y aceptando la propuesta formulada por las mismas, este Gobierno Civil acuerda exceptuar de la relación de fincas a que se refiere la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 de mayo del corriente año las fincas denominadas: Escalante Alto, La Constanza, Barranquillas y El Horcajo, enclavadas en el término municipal de Navalagamella, y Cotería de Garnica, sita en el término municipal de Villanueva del Pardillo, cuyas fincas continuarán disfrutando de la condición legal de «Vedado de Caza».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.201)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de María Isabel Rodríguez González, 319-2-12.001, que ingresó en dicha Inclusa el día 6 de abril de 1951, con ocho meses y un día; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de conformidad con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, a cuyo efecto se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de julio de 1951.—El Director, Luis Giménez Aguirre.

(G.—1.075)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de junio de 1951, por la presente se convoca concurso para proveer, entre los

funcionarios técnicoadministrativos de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid la plaza de Oficial Mayor de Secretaría y Jefe de Protocolo, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, entre los funcionarios técnicoadministrativos de Secretaría de este Ayuntamiento, de la plaza de Oficial Mayor de Secretaría y Jefe de Protocolo, dotada con el haber inicial de 23.200 pesetas anuales, con derecho a ascensos por cuatrienios acumulativos del 10 por 100.

Segunda. El nombramiento habrá de recaer en funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del cual se considera como un ascenso, que reúna las siguientes condiciones:

- Haber ingresado por oposición.
- Llevar más de veinte años de servicios efectivos en este Cuerpo, y precisamente en este Ayuntamiento; y
- Haber desempeñado en el mismo Jefatura de Sección durante dos años por lo menos.

Se considerarán méritos, a los efectos dispuestos en el núm. 2 del artículo 350 de la ley de Régimen Local:

- Poseer el título de Secretario de Ayuntamiento de primera categoría.
- Poseer el título de Abogado.
- El mayor número de años de servicio con desempeño de Jefatura en el Ayuntamiento de Madrid o en otros.
- La posesión de otros títulos distintos de los indicados anteriormente; y
- Los de cualquier otro orden que los solicitantes puedan alegar, justificándolos debidamente.

Tercera. Sus funciones y deberes serán:

- Como Oficial Mayor:
- Sustituir al Secretario en ausencias, licencias o enfermedades.
 - Custodiar convenientemente las antefirmas, estampillas y sellos del Ayuntamiento y de la Alcaldía.
 - Vigilar la conducta de los funcionarios, sin perjuicio de las facultades del Secretario, dando cuenta a éste de las faltas que cometieren, a los efectos de la instrucción de expediente en caso necesario.

4.º Ordenar, distribuir y vigilar el servicio de guardia dentro de las oficinas del Ayuntamiento.

5.º Cumplir todas las funciones que le delegue, con carácter permanente o transitorio, el Secretario general; y

6.º Todas las demás funciones que se hallen de acuerdo con la índole del cargo.

Como Jefe de Protocolo:

1.º Organizar los actos cuya celebra-

ción acuerde el Ayuntamiento o disponga la Alcaldía Presidencia.

2.º Concurrir, cuando fuere necesario, a los actos a los que asista la Corporación o sus representantes.

3.º Informar a la Alcaldía y a los señores Concejales acerca de las normas de ceremonial aplicables en cada caso.

4.º Todas las demás funciones que se hallen de acuerdo con la índole del cargo.

Sobre estas funciones el Ayuntamiento podrá asignarle el desempeño de la Jefatura de una Sección, sin que por ello tenga derecho al percibo de la gratificación o emolumentos que a este cargo correspondan.

Cuarta. El concurso será juzgado por un Tribunal compuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, que lo presidirá, e integrado, como Vocales, por el ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, un Vocal de dicha Comisión, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Escuela de Funcionarios de Administración Local y el Secretario de este Ayuntamiento. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Quinta. El Tribunal queda facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir después de convocado el concurso y durante su celebración, y en particular para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Sexta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. El concurso podrá ser fallado después de transcurridos quince días, a contar desde el en que termine el plazo de admisión de solicitudes; y

Octava. El fallo del concurso se publicará en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a todos los concursantes.

Madrid, 11 de julio de 1951.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—18.006)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Barajas (Industrial).—Años 1950 y 1951

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Zona de Alcalá de Henares. Hace saber: Que entre los deudores a

la Hacienda por Industrial, pueblo de Barajas, figuran las siguientes entidades:

1950 y 1951.—Humphery, Juega y Compañía (Exportadora).

1951.—Iberica Mediterránea «SAIM» (Exportadora).

Y no teniendo conocimiento de su residencia o sede para notificarles el descubierto, lo hago por medio del presente, haciéndoles saber que deberán pagar en el plazo de veinticuatro horas estos devengos (oficina paseo de Atocha, número 17, piso segundo, de cuatro a siete de la tarde), y en el de ocho días personarse en el expediente de apremio para los efectos de notificaciones, pues pasados los cuales sin hacerlo se decretará la rebeldía a los efectos de notificaciones, debiendo hacer constar que si resultasen insolventes o desconocidos al formular el fallo se daría cuenta a la Delegación de Hacienda para ser publicada la prohibición del ejercicio de la industria, así como también al Ministerio de Industria y Comercio para la adopción de medidas conducentes a prohibir que deudores al Estado se hallen ejerciendo con posibles beneficios industrias sin el previo pago de la Contribución Industrial.

Dado en Alcalá, a 7 de julio de 1951. El Recaudador, David Sánchez.

(G.—1.074)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, a instancia de don Cristóbal Romero Moya, contra doña Ana Pastor Orta, don Manuel y don Francisco Alcaraz Pastor, los dos primeros, por sí, y todos ellos causahabientes de don Gaspar Alcaraz Alcaraz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha practicado liquidación de principal e intereses, que ascienden a la cantidad de veintiséis mil cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos, y tasación de costas que importa doce mil ochocientos sesenta y dos pesetas ochenta céntimos, y dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Jurado.—Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—De las anteriores liquidación de principal e intereses y tasación de costas, se da vista a las partes por su orden, y término improrrogable de tres días a ca-

da una, comenzando por los obligados a su pago, o sea por los demandados doña Ana Pastor Orta, don Manuel y don Francisco Alcaraz Pastor, los dos primeros por sí y todos ellos como causahabientes de don Gaspar Alcaraz Alcaraz, a quienes se notificará esta providencia, librándose para que ello tenga lugar, con la relación e insertos necesarios, el correspondiente exhorto al Juzgado de Capjajar, a cuyo partido judicial corresponde el pueblo de Instinción, de donde son vecinos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Jurado.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Jurado.—Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El anterior escrito, con el exhorto que se acompaña, únase a los autos de su razón, y en su vista, librense exhortos a los Juzgados Decanos de los de Sevilla y Granada, a fin de que se notifique a don Manuel y don Francisco Alcaraz Pastor, al primero por sí y a ambos como causahabientes de don Gaspar Alcaraz Alcaraz y doña Ana Pastor Orta, la providencia de veintiocho de octubre último, en los domicilios que como de los mismos se indican, facultándose a los portadores en la forma que se pide.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Jurado.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Manuel Alcaraz Pastor, se le notifica las providencias anteriormente insertas en los conceptos expresados por medio de la presente, que se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—16.131)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Mueñas, en nombre de don Manuel López Hernández, contra doña Carmen Pérez de la Vega, asistida de su esposo don Luis Giménez Aguirre, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Dos sillones grandes forrados en terciopelo color fresa.

Una mesa de madera de roble, redonda, en forma velador.

Un comedor, compuesto de una mesa central, seis sillas, un aparador y un trinchero.

Una lámpara de cristal de ocho luces, de madera de roble americano, haciendo juego con el comedor.

Un aparato de radio, marca «Invicta», de cuatro lámparas.

Una lámpara de cristal con colgantes y escayola, de doce luces, en dorado.

Una mesa velador con columna central terminada en cuatro pies torneados, en madera de nogal maciza y tablero de una pieza.

Un secreter, tipo «bureau», compuesto de tres cajones en su frente y tablero giratorio en su parte superior, barnizado en oscuro.

Una librería con dos cajones y tres puertas, dos departamentos para libros en su parte superior, adaptado su interior para bar, desprovisto éste de servicio.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, forrados en tela blanca con flores.

Una lámpara de pie, en madera torneada y con dos repisas redondas y pantalla de tela.

Una lámpara de cristal con cinco brazos y luces terminados en pantallitas de pergamino.

Un cuadro de dos por uno cincuenta, con marco dorado de escayola, represen-

tando el Desprendimiento de Jesús, sin firma de ninguna especie, pintado al óleo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que tales muebles salen a subasta por primera vez, en la suma de doce mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que los mismos se encuentran en poder de los demandados, en su domicilio de la calle de O'Donnell, número cincuenta y dos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—16.134)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Pacheco, en nombre de doña Catalina Cava Ferriol, contra don Ramón Barreiro Vázquez, sobre pago de veintisiete mil quinientas pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de una vitrina, seis sillas y dos sillones forrados en tela color rojo.

Una biblioteca de madera en forma de estantería, con cinco entrepaños, con una enciclopedia «Salvat» y mil libros, tales como novelas diversas y libros de arte.

Ocho cuadros de firma de Lazcano, Benlliure, Sureda, Rivas, con vistas de paisajes y figuras, en diferentes tamaños.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que tales bienes salen a subasta en la suma de dieciséis mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que para tomar parte en la misma, que lo es por primera vez, deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—16.136)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el expediente incoado con sujeción a los preceptos de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, ante el Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos, se ha dictado con fecha de hoy providencia teniendo por

solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Santiago Martínez Benito, con establecimiento en la casa número cuatro de la calle de Campomanes, de ahnacenista de coloniales al por mayor.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—16.140)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, que sigue el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima Banco Ibérico, contra don Francisco Quesada Orejón, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados en estos autos, que después se dirán, por término de ocho y veinte días, respectivamente, en dos lotes, por la suma de noventa y nueve mil setecientas cincuenta pesetas el primero y quinientas dos mil trescientas pesetas el segundo.

Primer lote.—Una máquina quebrantadora, de mandíbulas, marca «Puricelli» (Milano-Italia), de 15 HP.; un molino de cilindros de la misma marca y fuerza; otro molino de discos, marca «Ideal», de 8 HP.; otro molino, marca «Otto», también de 8 HP.; otro motor, marca «A. E. G.», de 35 HP.; todos los accesorios correspondientes a la anterior maquinaria, como poleas, correas, etcétera; mil envases de cemento (parte de ellos bastante usados), y una máquina de escribir, marca «Remington», número RL. 94030.

Segundo lote.—Finca urbana sita en la calle particular de Los Mesejos, sin número, barrio del Pacífico. Tiene una superficie de 511 metros cuadrados con 15 centésimas de metro cuadrado, equivalentes a 6.591 pies cuadrados con 34 centésimas de pie cuadrado. Tiene la forma en proyección horizontal sensiblemente rectangular, con fachada de 17,80 metros a la calle de Los Mesejos. Al Norte está limitada, en línea de 28,50 metros, con terrenos de Máximo Fernández; al Oeste, en línea de 17,82 metros, con terrenos del Banco de la Edificación; al Sur, en línea de 29 metros, con terrenos de Máximo Fernández, y al Este, con la calle de Los Mesejos. La construcción ocupa una superficie aproximada de 280 metros cuadrados de una planta, parte de ella abierta como simple cobertizo.

Una instalación completa y en perfecto funcionamiento de trituración y molino de la piedra. Esta instalación comprende: Motor «A. E. G.» de 31 HP., machacadora de mordazas; trituradora de martillo, elevador, tromel, ventilador elevador, tolvas, dos molinos de piedra francesa; dos clasificadores y sus tolvas correspondientes. Independientemente de esta instalación, y sin estar montado, un molino de tierras y una pequeña trituradora, seis vagones de piedra caliza y granítica y, aproximadamente, doscientos sacos de polvo y graza de dichas piedras, para revoco.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dichos tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, ni que se pretenda la división de los bienes a que el segundo lote se refiere, o sea que la postura habrá de ser conjuntamente por el inmueble y los bienes colocados permanentemente en el mismo.

Que los títulos de propiedad con referencia al segundo lote se encuentran de manifiesto en Secretaría; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—16.137)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Ignacio Nieto, en nombre de don Pablo Loras Pérez, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas hecho a don Miguel López Fuentes, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas perseguidas, y son las siguientes:

Primera. Casa en Arduña de Tajuna, situada en la plaza Mayor, sin número, con dos viviendas con dos puertas de entrada.

Segunda. Una tierra en el mismo término, sitio de las Aguas, de cuarenta y cuatro áreas setenta centiareas.

Tercera. Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de veintidós áreas treinta y cinco centiareas.

Cuarta. Otra tierra en el mismo término y sitio de la Peña Hueca, de haber treinta y un áreas.

Quinta. Un olivar en el mismo término, sitio del Quegijal, de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiareas.

Sexta. Una tierra en expresado término, sitio del Pedón, de haber treinta y un áreas cinco centiareas.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicadas seis fincas salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas sin haber consignado dicho diez por ciento.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—16.139)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos seguidos por los trámites de los incidentes en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de doña Cándida Uría y García San Miguel, contra don Manuel Careaga Cué y don Francisco Alvarez Arévalo y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno...

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio de limpiabotas de la casa número doce de la Puerta del Sol, de esta capital, en la parte de treinta y seis centímetros que en dicho local pertenece en plena propiedad a la demandante doña Cándida Uría y García San Miguel, condenando a los demandados don Francisco Alvarez Arévalo, don Manuel y doña Emilia Careaga Cué a desalojar esa parte de local de negocio en el término de seis meses, bajo apercibimiento de lanzamiento, declarando también que el demandado de evicción don Jaime o Santiago Gómez Acebo y Modet, por sí y en representación de la herencia de su hermano don Juan Gómez Acebo y Modet, viene obligado a todas las responsabilidades consecutivas a la citación de evicción que les ha sido hecha en el presente juicio, a los que condeno a estar y pasar por esta declaración, imponiendo expresamente las costas de este juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Gervasio M. Castrillón. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Emilia Careaga Cué, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Gervasio M. Castrillón.

(A.—16.141)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M. Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por don Constantino Revuelta Pereda, contra don Florentino Blanco Rivas, sobre reclamación de veintinueve mil novecientas pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta nuevamente por primera vez, y en quiebra, término de ocho días, de los bienes embargados al deudor, consistentes en un motor eléctrico de 10 HP.; un molino para moler cacao; un mezclador de volante; una máquina refinadora; una máquina tableteadora; un armario frigorífico; una báscula para capacidad de 500 kgs.; una máquina peladora de almendras; una máquina limpiadora de cacao; una máquina tostadora; una balanza de 20 kgs., y un conjunto de armarios, mesas, molderas y otros útiles pequeños propios para la industria de fabricación de chocolates, constando en autos la completa reseña de la maquinaria.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de treinta y un mil cien pesetas, en que pericialmente han sido valorados dichos bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Cuarta

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, en la fábrica de chocolates sita en la calle de Constantino Rodríguez, número catorce.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M. Castrillón y Fernández.

(A.—16.135)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por don Tirso Ramos Gómez, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Salomón Tercero García, representado por el Procurador don Juan Francisco Díez Garrido, y contra don Enrique Galiano Muñoz, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato y otros extremos e indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Yo, don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Tirso Ramos Gómez, mayor de edad, soltero, y vecino de Navalucillos, provincia de Toledo, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don José Feo García, contra don Salomón Tercero García, mayor de edad, propietario, y de esta vecindad, calle de Alburquerque, número siete, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado señor Molina, y don Enrique Galiano Muñoz, mayor de edad, casado, maestro, cuyo paradero se ignora, que no ha comparecido, y se halla declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato y otros extremos e indemnización de daños y perjuicios y costas; y...

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Tirso Ramos Gómez, contra don Salomón Tercero y don Enrique Galiano Muñoz, origen de este pleito, debo absolver y absuelvo de la misma a los referidos demandados, sin hacer expresa ni especial imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy

fe.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado declarado en rebeldía don Enrique Galiano Muñoz, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—16.133)

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que a instancia de don Angel López Martínez, vecino de Valdilecha, se sigue en este Juzgado expediente para acreditar el dominio en que se halla de la siguiente finca rústica, en término municipal de Valdilecha:

Polígono uno, finca cincuenta y cinco. Tierra de primera clase, secano cereal, al punto nombrado Hoya del Santo, de haber, según el título, seis celemines; pero según el Catastro, y así es en realidad, su cabida es la de cuarenta y dos áreas y ochenta centiáreas. Lindaba: al Norte, Aquilino Benito; Mediodía, Francisco Peñalver; Saliente, cacería, y Poniente, camino de Tielmes. Actualmente linda: al Norte, Grupos Escolares, propiedad del Ayuntamiento; Saliente, cacería pública de riego, propiedad del mismo Ayuntamiento de Valdilecha; Mediodía, otra finca propiedad del recurrente, y Poniente, carretera de Pozuelo del Rey a Tielmes, propiedad del Estado.

Fué adquirida por el solicitante en virtud de compra a don Paulino Benito Moreno en el año de mil novecientos cuarenta y cinco, careciendo de título, digo, de documento escrito de dicha adquisición.

Se cita a los titulares del Registro de la Propiedad y Catastro, don Paulino Benito Moreno y doña Dionisia Morteirán Gómez, cuyo paradero se ignora, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días se personen en este expediente a oponerse al mismo, si lo estiman conveniente a su derecho; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Bernardo Alvarez Fernández.

(G. C.—3.202)

(C.—6.304)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Correcher del Valle (Aurelio), natural de Cofrantes (Valencia), hijo de Aurelio y de Amparo, de cuarenta y cuatro años, del comercio, domiciliado en la calle de la Luna, núm. 50, procesado en causa número 60, de 1945.

Bernebe García (Manuel), de treinta y tres años, empleado y cuyas demás circunstancias de filiación se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de la

Arganzuela, núm. 7, procesado en causa número 115, de 1951.

Cortecero (Juan Marmol), natural de Torredonjimeno (Jaén), hijo de Juan y de María, de cuarenta años, casado, chofer, domiciliado en la calle de Vallehermoso, núm. 58, 5.º

Picatoste Bona (Juan), natural de Almería, de veintitrés años, hijo de Manuel y de María, sin domicilio; y

Oliveira Vieira (Daniel), natural de Plasencia (Cáceres), de veintisiete años, soltero, cerrajero, vecino de Lijona (Vizcaya), domiciliado en la calle Earte, número 42, piso bajo; procesados en sumario núm. 416, de 1941.

Herrada Cruz (Rafael), vecino de Murcia y natural de Almería, de treinta y siete años, casado, cuyas demás circunstancias de filiación no constan, domiciliado últimamente en Murcia, calle Simón García, núm. 54, bajo.

Candelas Olivares (Luis), cuyas demás circunstancias de filiación se desconocen y cuyo domicilio no consta, procesado en sumario por atentado número 298, de 1947.

Bosch Garriga (Jorge), natural de Barcelona, hijo de José y de Elvira, de treinta y cinco años; y

Barrena Socio (Marino), natural de Sigüenza (Guadalajara), hijo de Antonio y Dolores, de veintisiete años, soltero, ignorándose su actual paradero; procesados en causa por estafa núm. 208, de 1949.

Serrano Heredia (Juan), de treinta y cuatro años, casado, vendedor, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, núm. 6, cuarto izquierda, procesado en sumario núm. 314, de 1946, por estafa.

López Quiñones (José), cuyas demás circunstancias no constan, procesado en causa núm. 235, de 1950, por estafa.

Comparecerán ante el Juzgado de instrucción núm. 4, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; piso bajo, con el fin de ser reducidos a prisión, decretadas en dichas causas.

(B.—4.323)

JUZGADO NUMERO 9

Moreno Aizpurú (José Ignacio), de cuarenta y un años, casado, del comercio, hijo de José y María, natural de Miranda de Ebro (Burgos), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el núm. 32, de 1951.

(B.—4.322)

JUZGADO NUMERO 11

Cañete Alvarez (Enrique), natural de Madrid, estado soltero, profesión sastre, de treinta y siete años, hijo de José y de Asunción, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 56, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por lesiones por imprudencia en causa número 164, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, por haberles sido decretada por la Superioridad.

(B.—4.080)

González Moreno (José), natural de Málaga, estado casado, profesión chófer, de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y de Victoria, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Ramón Calabuig, 23, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto en causa núm. 168, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.

(B.—4.081)

Domínguez Mateo (Gregorio), natural de Madrid, estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y dos años, hijo de Felipe y de Sinfrosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Concepción Arenal, 200, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa en causa núm. 82, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.

(B.—4.082)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Luis Zanoletti Martín, en causa instruida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por estafa, con el núm. 4, de 1951, se expidieron para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con fecha 21 de febrero de 1951, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos oficiales, de fecha 20 de marzo siguiente, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—4.079)

Martínez del Val (José), natural de Linares, provincia de Jaén, estado soltero, profesión dependiente de comercio, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Cesárea, domiciliado últimamente en la calle de Treviño, núm. 7, bajo derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo en causa núm. 31, de 1939, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.

(B.—4.136)

JUZGADO NUMERO 13

López Gómez (Amador), de treinta y seis años, casado, industrial, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle del Señor Areilza, núm. 4, piso principal, procesado en causa por falsedad y estafa número 286, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, Secretaría del señor Casado, al objeto de ser constituido en prisión.

(B.—4.123)

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Franco Pérez, industrial, casado, con domicilio últimamente en la calle de Calesas, núm. 1 (Colonia Moscardó), de veinticuatro años, desconociéndose el nombre de sus padres y naturaleza, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la presente inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción núm. 13 (General Castaños, 1), Secretaría de don Miguel Casado San José, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, llevar a efecto ésta, recibirle declaración indagatoria acordada en el sumario núm. 345, de 1950, por el delito de apropiación indebida.

(B.—4.135)

JUZGADO NUMERO 15

Fuente Arnáiz (Fernando de la), natural de Madrid, estado soltero, de dieciocho años, hijo de Fernando y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Manuel González Longoria, número 7, portería, procesado por estafa en causa núm. 144, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.083)

MULA

González Aranda (Rufino), de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Rufino y Leandra, mecánico, natural de Canillejas (Madrid), y vecino de Archena, en calle de Miguel Medina, procesado en causa seguida en este Juzgado de instrucción de Mula, con el núm. 19, de 1937, sobre homicidio por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Mula, a constituirse en prisión, que fué decretada por auto de 18 de abril de 1941, dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

(G. C.—3.000)

(B.—4.051)

NAVALCARNERO

Pedro Gómez Arribas, alias «Tanguito», de treinta y cuatro años de edad en 1946, casado, jornalero, hijo de Pablo y de Benita, natural de Navalcarnero, y que tuvo su último domicilio en Madrid, en Tetuán de las Victorias, frente al Hospital del Rey, condenado en sumario núm. 33, de 1946, por el delito de infracción a la ley de Caza, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para ser constituido en prisión para cumplir la pena que se le ha impuesto en referido sumario.

(G. C.—3.001)

(B.—4.052)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular número cinco, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número cinco, de mi cargo, se tramita proceso de cognición a instancia del Procurador de los Tribunales don Félix Quesada Más, en concepto de apoderado de doña Mercedes Feu Serrahima, contra los supuestos herederos de don Juan Suárez y don Manuel Suárez Cernuda y doña María de los Angeles Cabanillas y Bolondo y doña Aurora López Greco, en los cuales ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular número cinco, de los de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de doña Mercedes Feu Serrahima, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Félix Quesada Más, contra doña María de los Angeles Cabanillas y Bolondo, mayor de edad, soltera, y doña Aurora López Greco, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, ambas, y contra los ignorados herederos de don Juan Suárez y don Manuel Suárez Cernuda, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero centro de la calle de Medellín, número once, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida en estos autos, debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento del piso primero centro de la casa número once de la calle de Medellín, de esta capital, por muerte de su legal arrendatario y de su hijo y subrogado en el inquilinato, y, en su consecuencia, condenar, como condeno, a las demandadas doña María de los Angeles Cabanillas y Bolondo y doña Aurora López Greco y a los ignorados herederos de los difuntos don Juan Suárez y don Manuel Suárez Cernuda a que dentro de seis meses, a contar de que sea firme esta sentencia, dejen libre y expedita y a disposición de la demandante doña Mercedes Feu Serrahima el mencionado piso; imponiendo a los expresados demandados el pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Domenech (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Juan Suárez y don Manuel Suárez Cernuda expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Miguel Domenech Guerrero.

(A.—16.142)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal que sobre desahucio de la buhardilla de la casa número cuatro, de la calle de Concepción Jerónima, de esta capital, se sigue a instancia de doña Josefina Sanz Vives, representada por el Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, contra los ignorados herederos o causahabientes de don Victoriano Moreno Fernández, por falta de pago de los meses de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve a la fecha, ha señalado por providencia de esta fecha, para que tenga lugar la celebración del juicio, el día veintisiete de los corrientes, y hora de las once de su mañana, a cuyo acto ha acordado citar a los referidos ignorados herederos para que en dicho día y hora comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno, con el fin de celebrar el correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer se les tendrá por conformes con el desahucio, sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos o causahabientes de don Victoriano Moreno Fernández y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—16.138)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 588, de 1949, contra Pedro Sanz, Jesús Alonso y Luis Sánchez, ha recaído providencia a dichos condenados para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal número 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.030)

(B.—4.109)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 148, de 1951, he acordado se cite a Rosén del Pino y Teresa Torres, que se encuentran en ignorado paradero, para que el día 10 de agosto, y hora de las diez de la mañana, comparez-

can ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3.

(G. C.—3.031)

(B.—4.110)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el núm. 93, de 1951, contra Laura Martínez Campos, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.025)

(B.—4.107)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 609, de 1950, he acordado se cite a Felipe Sánchez Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 17 de agosto, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3.

(G. C.—3.147)

(B.—4.213)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 42, de 1951, contra Joaquín Abellán Telle, ha recaído providencia para que se requiera a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal, número 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.150)

(B.—4.212)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 50, de 1951, contra Felipe Sánchez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20 para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.149)

(B.—4.211)

POTASAS ESPAÑOLAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 26 del corriente mes de julio, a las once de la mañana, en el domicilio social, paseo de la Castellana, núm. 20, piso cuarto, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Examen y aprobación, en su caso, del Balance anual cerrado al 30 de abril de 1951.

Segundo. Acuerdos sobre distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1950-51.

Tercero. Renovación estatutaria de Consejeros.

A los fines de asistencia a esta Junta, se recuerda lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Por el Presidente del Consejo de Administración, el Director-Gerente, F. de Olascoaga.

(A.—16.132)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELÉFONO 25 32 02